

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2012.**

<b><u>SEÑORES ASISTENTES</u></b>
<b><u>PRESIDENTE:</u></b> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i>
<b><u>MIEMBROS:</u></b> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D<sup>o</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Romero González</i>
<b><u>INTERVENTORA.:</u></b> <i>D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Romero</i>
<b><u>SECRETARIO GENERAL:</u></b> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra</i>

En la villa de Castuera, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por conocida el acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de enero de 2012, la misma es aprobada por unanimidad, en los términos en que se halla redactada.

**21.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE CENTRO INTEGRAL TERRITORIAL MANCOMUNIDAD DE LA SERENA.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, para la puesta en funcionamiento del Centro Integral Territorial, sito en Avda. de América nº. 8 de esta población.

**3º.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE ACTIVIDAD PARA VENTA AL POR MENOR DE VESTIDOS Y TOCADOS EN CALLE ESPRONCEDA Nº. 21 DE CASTUERA.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Rodríguez Gallardo, para que pueda poner en funcionamiento la actividad de Venta menor de prendas de vestido y tocado, sita en calle Espronceda n<sup>o</sup>. 21 Bajo, de esta población.

**4<sup>o</sup>.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA EN PLAZA DE ESPAÑA N<sup>o</sup>. 4.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de Hermanos Núñez Morillo, C.B., para la ampliación de la actividad de Cafetería, sita en Plaza de España n<sup>o</sup>. 4 de esta población.

**5<sup>o</sup>.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local pasa a tratar los siguientes asuntos:

**SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR EN CALLE YUSTE / ESQUINA CON CALLE GARCÍA LORCA.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de D. Gaspar Fernández Fernández, para la actividad de Café-Bar, sita en calle Yuste, esquina con calle Federico García Lorca de esta población.

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR MINUSVALÍA DEL 33 % SOLICITADA POR D. MIGUEL DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MIGUEL DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en calle Eras, 50, provisto de D.N.I. n<sup>o</sup>. 08.690.925-F, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca OPEL ASTRA 5P, matrícula B-3292-XC, por padecer minusvalía en grado del 33 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad de sus miembros presentes,

**ACUERDA:** Declarar exento de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MIGUEL DOMÍNGUEZ FERN, por el de su propiedad, marca OPEL ASTRA 5P, matrícula B-3292-XC, por padecer un grado de minusvalía del 33 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y a al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.